

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CALIDAD URBANA, AINHOA MARTINEZ LOPEZ, a 8 de Febrero de 2019  
2.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 8 de Febrero de 2019  
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURA Y PROGRAMAS EUROPEOS, JESUS FRANCISCO PACHECO MENDEZ, a 8 de Febrero de 2019

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000 A)



DECRETO

LIBRO DE RESOLUCIONES

-----  
-----

(Art. 20.2.1 del Rgto. Orgánico del Gobierno y Admón. de 27-5-2004)

Núm.:-----

Folio.:-----

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL,

Visto el **expte. N° 2971/2018-076** y que mediante Decreto de 03 de octubre de 2018 , se acordó abrir un período de presentación de solicitudes para colocar barra en vía pública los días del Bando de la Huerta y Entierro de la Sardina de 2019, y que el plazo acabó el día 09 de noviembre de 2018.

**Resultando** que son muchas las solicitudes que por esperar a la aprobación de bases en 2019 y por que se aprobaban conjuntamente en 2018 (para Fiestas de Navidad y para Fiestas de Primavera), se quedaron fuera de plazo para las fiestas de primavera de 2019. Por ello y con carácter excepcional, se ha considerado por la Concejalía competente, la pertinencia de la apertura de un período extraordinario cuyo plazo comenzará desde el día siguiente a su publicación en el BORM, y permanecerá abierto durante 7 días hábiles (estarán excluidos sábados, domingos y festivos de la Localidad de Murcia), en los cuales podrán solicitar barra los días de Bando de la Huerta y Entierro de la Sardina de 2019, con sujeción a las correspondientes bases generales.

**Resultando** que tras la finalización del plazo concedido para presentar instancias de solicitud de ocupación de vía pública con barra, algunos interesados han regularizado la situación deudora con respecto al Ayuntamiento de Murcia, por lo que se propone acceder a la apertura de un plazo extraordinario que incluirá también a aquellos interesados cuyas solicitudes fueron desestimadas por este motivo y formulen nueva solicitud.

**Considerando** que la autorización quedará condicionada al cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos fijados en el Decreto de 3 de octubre de 2018. **A tal efecto acompañarán a la instancia documento acreditativo de estar al corriente con la Hacienda Local del Ayuntamiento de Murcia.**

**Considerando** que se propone abrir un plazo desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el BORM, y permanecerá abierto durante 7 días hábiles (excluidos sábados, domingos y festivos de la Localidad de Murcia).

Visto el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Otras Instalaciones, y demás legislación aplicable, en virtud de las competencias delegadas por Decreto de 22 de Febrero de 2018, **VENGO EN RESOLVER:**

**Primero.-** Acordar la apertura de un período extraordinario para solicitar autorización para instalación de barras en Bando de la Huerta y Entierro de la Sardina de 2019, en la Ciudad de Murcia, en los emplazamientos determinados en el Anexo adjunto.

**Segundo.-** Reproducir las Bases Generales aprobadas mediante Decreto de fecha 03 de octubre de 2018:

1º. La ubicación de la barra se ajustará al plano que se adjuntará junto a la autorización entregada a

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: nup://sede.murcia.es/verirma



ZQJgZZuloi+VQCM9e9TtCRA

**FIRMADO**

- 1.- JEFA DE SERVICIO CALIDAD URBANA, AINHOA MARTINEZ LOPEZ, a 8 de Febrero de 2019
- 2.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 8 de Febrero de 2019
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURA Y PROGRAMAS EUROPEOS, JESUS FRANCISCO PACHECO MENDEZ, a 8 de Febrero de 2019

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)



los interesados, cuyo montaje comenzará a partir de la 08:00 horas de la mañana y desmontará a las 22:00 horas y en ningún caso entorpecerá el paso peatonal ni la circulación de vehículos de la zona, no causará molestias a particulares, ni impedirá el libre acceso a portales ni otros locales colindantes.

2º. La instalación y funcionamiento de la barra deberá guardar las debidas normas de seguridad, salubridad, higiene y ornato y todas aquellas disposiciones que regula la actividad de estos establecimientos públicos, especialmente en lo dispuesto en el Real Decreto 2816/1982 por el que se aprueba el Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

3º. Se autorizará la venta de alimentos perecederos con estricto cumplimiento de la normativa higiénico-sanitaria, especialmente en lo concerniente a la conservación de los alimentos, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 3484/2000 por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

4º. Se permite la instalación de equipos de reproducción musical para las Fiestas de Primavera 2019: El horario será tanto para el día del Bando de la Huerta como el día del Entierro de La Sardina, de 10:00 hasta 22:00 Horas.

5º. El incumplimiento de la prohibición de venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años y la instalación de mesas y sillas no autorizadas dará lugar a la tramitación del oportuno expediente sancionador.

6º. Bajo apercibimiento de no autorización en próximas festividades, en el caso de ocupación de la vía pública excediendo o incumpliendo los condicionantes de la autorización, legitimará a Policía Local para ordenar el restablecimiento de la legalidad. En caso contrario, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procederá a la retirada de los elementos de ocupación de vía pública no autorizados o que excedan de los autorizados, a cuyo efecto el coste provisional de la retirada asciende a 151,23 € (+ I.V.A.) por metro lineal de elemento retirado.

7º. Cumplir con el artículo 18 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, en particular deberá disponer de la inscripción de la instalación eléctrica expedida por la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

8º. Bajo apercibimiento de no autorización en próximos años, será responsable del adecuado funcionamiento de la barra garantizando la higiene y la limpieza de la zona, mediante la instalación en el espacio autorizado de papeleras, contenedores o recipientes adecuados que permitan depositar los desperdicios y residuos sólidos urbanos. **Esta instalación se especificará en la solicitud.**

9º. La barra se autoriza exclusivamente para los días del Bando de la Huerta y/o Entierro de la Sardina 2019, por lo que, transcurrido/s el mismo, deberá ser retirada de la vía pública, dejando en perfectas condiciones de higiene el lugar ocupado; será responsabilidad del interesado la reparación de cualquier daño o desperfecto que se pueda causar en bienes o servicios municipales; todo ello sin perjuicio de la responsabilidad civil que se le pudiera exigir por daños a terceros.

10º. La autorización queda condicionada al cumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas por Inspección de Vía Pública o Policía Local. El incumplimiento o desobediencia a las directrices marcadas por éstos, podrá constituir infracción o delito de desobediencia según la gravedad, tipificados en los artículos 36.6º de la Ley 4/2015, de Seguridad Ciudadana y 556 del Código Penal.

11º. En cuanto a los requisitos y documentación que deberán acompañar a la solicitud:

- a. Únicamente podrán solicitar barra los titulares de establecimientos de hostelería o restauración.
- b. Solo se admitirá una solicitud por establecimiento y día festivo. El modelo de solicitud estará disponible en la web municipal.
- c. Nombre y datos personales del actual titular de la actividad; así como el nombre comercial del establecimiento.

**FIRMADO**

1.- JEFA DE SERVICIO CALIDAD URBANA, AINHOA MARTINEZ LOPEZ, a 8 de Febrero de 2019  
2.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 8 de Febrero de 2019  
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURA Y PROGRAMAS EUROPEOS, JESUS FRANCISCO PACHECO MENDEZ, a 8 de Febrero de 2019

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000 A)



d. Metros lineales totales de barra y elementos descritos en el apartado 7º a ubicar en la fachada o en el espacio de mesas y sillas autorizadas, siendo excluyentes la instalación de barra de la instalación de terraza. También se podrán autorizar barras auxiliares que se instalarán en el interior de la barra principal.

e. A la solicitud deberán adjuntar la licencia de apertura o título habilitante para el ejercicio de la actividad o especificar el número de expediente de la misma y DNI o CIF del titular.

f. En la solicitud se cumplimentarán todos los apartados previstos en el modelo de instancia y se especificará si es para el día del Bando de la Huerta y/o Entierro de la Sardina.

g. Es obligatorio tener abierto y en funcionamiento el local para poder instalar la barra solicitada.

h. Queda terminantemente prohibido instalar barras en los locales distintos de los habilitados como bares y/o restaurantes. En el caso de que la barra se pretendiera instalar en la fachada de un local contiguo al establecimiento de hostelería o restauración, los titulares aportar el consentimiento del titular del inmueble contiguo.

12º. Para la concesión de la autorización de ocupación de vía pública con barra el peticionario deberá estar al corriente en la fecha de la presentación de solicitud en el pago de las deudas con la Hacienda Municipal de este Excelentísimo Ayuntamiento.

**Tercero.- Se acompañará a la instancia documento acreditativo de estar al corriente con la Hacienda Local del Ayuntamiento de Murcia.**

**Cuarto.-** En la barra se exhibirá el cartel de la prohibición de vender bebidas alcohólicas a menores de 18 años. Asimismo, el titular tendrá a disposición de la Inspección de Calidad Urbana y de Policía Local la notificación del acuerdo de autorización de la barra.

**Quinto.-** Se podrá solicitar que el material que compondrá la barra (y elementos auxiliares) quede apilado en el frente de fachada del establecimiento o local desde las 18:00 horas. El día anterior al autorizado, debiendo velar el interesado por la seguridad del material apilado.

**Sexto.-** La autorización para colocación de barra conlleva para su titular la suspensión de la autorización de ocupación de vía pública con mesas y sillas durante el periodo de ocupación con la barra.

**Séptimo.-** Las presentes bases generales mantendrán su vigencia hasta el día 27 de abril de 2019 y en cualquier momento, previo informe técnico municipal, por motivos de seguridad, técnicos, orden o interés público podrán ser suspendidas en todos o cualquiera de sus términos.

**Octavo.-** Para aquellos establecimientos de hostelería y/o restauración que hubiesen obtenido el título habilitante con posterioridad a 7 días hábiles (excluidos sábados, domingos y festivos de la Localidad de Murcia) desde el día siguiente a su publicación en el BORM, el plazo máximo de solicitud de instalación de barra será el siguiente:

- Hasta el día 6 de marzo de 2019.

**Noveno.-** Las presentes bases serán publicadas en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, se publicará un extracto del acuerdo del plazo extraordinario en un diario de los de mayor difusión regional y en el BORM, por resultar los destinatarios una pluralidad indeterminada de personas. El plazo para la presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación del anuncio y permanecerá abierto durante 7 días hábiles.

**Décimo.-** Este acuerdo se notificará a Hostemur con indicación de los recursos, plazos y órgano de interposición legalmente procedentes.

EL CONCEJAL-DELEGADO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURA Y PROGRAMAS EUROPEOS

Fdo: D. Jesús Francisco Pacheco Méndez

ZQJgZZulof+VQCm9e9TtcRA



**FIRMADO**

- 1.- JEFA DE SERVICIO CALIDAD URBANA, AINHOA MARTINEZ LOPEZ, a 8 de Febrero de 2019
- 2.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 8 de Febrero de 2019
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURA Y PROGRAMAS EUROPEOS, JESUS FRANCISCO PACHECO MENDEZ, a 8 de Febrero de 2019

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000 A)



**ANEXO CALLES FIESTAS PRIMAVERA 2019**

DIRECCIONES
ACEQUIA
ACISCLO DIAZ
AGUSTIN LARA
ALCALDE CLEMENTE GARCÍA
ALFONSO X EL SABIO, AVDA
ALONSO DE OJEDA
AMORES, PLAZA
ANA SANTA, PLAZA
ANDRÉS BAQUERO
ANTONETE GÁLVEZ
ANTONIO, SAN
APÓSTOLES, PLAZA
ARCO DE SANTO DOMINGO
ARQUITECTO EMILIO PÉREZ PIÑERO
ARZOBISPO SIMON LÓPEZ
AZUCAQUE
BALSAS
BARITONO MARCOS REDONDO
BATALLA DE LAS FLORES
BEATO, ANDRÉS HIBERNON, PLAZA
BLAS SAN, PLAZA
BURRUEZO, CALLEJÓN
CALDERON DE LA BARCA
CAMACHOS, PLAZA
CANDELARIA, PLAZA
CÁRDENAL BELLUGA, PLAZA
CARLOS, SAN
CATALINA SANTA, PLAZA
CETINA, PLAZA
CEUTA
CIRCULAR, PLAZA
CRISTO DEL RESCATE, PLAZA
CRISTO RESUCITADO, PLAZA
COMPLEJO CUARTEL DE ARTILLERÍA
CONDESTABLE, PLAZA
CORREGIDOR PUEYO
CRISTO DE BURGOS
CRONISTA CARLOS VALCARCEL
CUESTA DE LA MAGDALENA
DIEZ DE REVENGA, PLAZA
DOMINGO SANTO, PLAZA
DUQUES DE LUGO, PASEO
ECHEGARAY
ENRIQUE VILLAR
ESCULTOR ROQUE LÓPEZ
ESCULTOR JUAN GONZÁLEZ MORENO, PASEO

**FIRMADO**

- 1.- JEFA DE SERVICIO CALIDAD URBANA, AINHOA MARTINEZ LOPEZ, a 8 de Febrero de 2019
- 2.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 8 de Febrero de 2019
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURA Y PROGRAMAS EUROPEOS, JESUS FRANCISCO PACHECO MENDEZ, a 8 de Febrero de 2019

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-30030000 A)

**ANEXO CALLES FIESTAS PRIMAVERA 2019**

EULALIA SANTA, PLAZA
FAMA LA, JARDIN
FLEMING, DOCTOR
FLORENCIA, PASEO
FLORES DE LAS, PLAZA
FOTÓGRAFO VERDU, PASO
FRUTOS BAEZA
GARCIA ALIX
GAVACHA
GLORIETA DE ESPAÑA
GONZÁLEZ ADALID
GUTIERREZ MELLADO, AVDA
HISTORIADOR JUAN TORRES FONTES
HUERTO MANU
IGNACIO DE LOYOLA, SAN
INMACULADA, AVDA
ISAAC ALBENIZ
ISABEL SANTA, PLAZA
JAIME I CONQUISTADOR, AVDA
JARA CARRILLO
JIMÉNEZ BAEZA
JOAQUÍN BAGUENA
JOAQUÍN COSTA
JOAQUINA DE VEDRUNA, SANTA
JOSÉ BALLESTER
JOSÉ TAPIA SANZ, DOCTOR
JOSÉ, SAN
JOUFRE, PLAZA
JUAN CARLOS I
JUAN DE BORBON, AVDA
JUAN DE LA CIERVA
JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
JUAN SAN, PLAZA
JULIÁN ROMEA, PLAZA
LORENZO, SAN
MADRE ANTONIA MARÍA DE OVIEDO
MADRE DE DIOS
MADRE ELÍSEA OLIVER MEDINA
MADRE ESPERANZA
MAESTRO ALONSO
MANRESA
MARAÑÓN, DOCTOR
MARENGO
MARIANO PADILLA
MARIANO VÉRGARA
MARQUES DE LOS VÉLEZ, AVDA
MARQUESA

**FIRMADO**

1.- JEFA DE SERVICIO CALIDAD URBANA, AINHOA MARTINEZ LOPEZ, a 8 de Febrero de 2019

2.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 8 de Febrero de 2019

3.- CONCEJAL DELEGADO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURA Y PROGRAMAS EUROPEOS, JESUS FRANCISCO PACHECO MENDEZ, a 8 de Febrero de 2019

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)

**ANEXO CALLES FIESTAS PRIMAVERA 2019**

MARTÍN DE PORRES, SAN
MAYOR, PLAZA
MENENDEZ PELAYO, PASEO
MESEGUERES
MONTIJO RIQUELME
NAVEGANTE JUAN FFERNANEZ
NAVEGANTE MACIAS DEL POYO
NORIAS, LAS
OBISPO FRUTOS
OLIVER
ORGANISTA
PALMA MALLORCA
PASCUAL
PEDRO SAN, PLAZA
PERIODISTA JAIME CAMPMANY, PLAZA
PERIODISTA NICOLÁS ORTEGA PAGAN
PINTOR VILLACIS
PINTORES MURCIANOS
POLO DE MEDINA
PRINCESA
PROFESOR TIERNO GALVAN, PLAZA
PUERTA NUEVA
QUITERIA, SANTA
RAMBLA
ROCIÓ DEL 2, PLAZA
ROCIÓ DEL, AVDA
RONDA NORTE, AVDA
ROSALIA, SANTA
RUIPEREZ
SAAVEDRA FAJARDO
SANCHO, PLAZA
SARDOY, PLAZA
SIERRA DEL ESPARTAL
SIMÓN GARCÍA
TRAPERIA
UNIVERSIDAD, PLAZA
VARA DEL REY
VICTORIO
VILLAELAL
ZARANDONA

